

SESIONES ORDINARIAS

2000

ORDEN DEL DIA N° 1126

COMISION DE LIBERTAD DE EXPRESION

Impreso el día 17 de octubre de 2000

Término del artículo 113: 25 de octubre de 2000

SUMARIO: Amenazas y persecuciones sufridas por los periodistas Ricardo Fonseca y Francisco Centeno, del programa televisivo "Al Fin y al Cabo" del Canal 2 de Córdoba. Expresión de repudio. **Bordenave y otros.** (4.957-D.-2000.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Libertad de Expresión ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Bordenave y otros señores diputados, por el que se repudian las persecuciones y amenazas que sufrieran los periodistas Ricardo Fonseca y Francisco Centeno, del Canal 2 de la provincia de Córdoba; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 20 de septiembre de 2000.

Jorge O. Folloni. – Alicia A. Castro. – Mabel G. Manzotti. – Pedro Calvo. – Fernanda Ferrero. – Guillermo R. Jenefes. – Arturo R. Etchevehere. – María E. Herzovich. – Carlos R. Iparraquirre. – Amado Juri. – Norberto R. Nicotra. – Irma F. Parentella. – Jorge Rivas.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su más enérgico repudio a las persecuciones y amenazas que sufrieron los periodistas Ricardo

Fonseca y Francisco Centeno del programa de televisión "Al Fin y al Cabo" del Canal 2 de la ciudad de Córdoba, quienes se encontraban en la provincia de Santiago del Estero realizando una investigación acerca de la posible vinculación de efectivos policiales provinciales en la comisión de delitos.

Marcela Bordenave. – Mabel Manzotti. – Miguel R. Mukdise. – Irma F. Parentella. – Jorge Rivas. – Juan D. Zacarías.

INFORME

Honorable Cámara:

Los señores periodistas Ricardo Fonseca y Francisco Centeno, del programa de televisión "Al Fin y al Cabo", que se emite por Canal 2 de la provincia de Córdoba y que se encontraban trabajando en la provincia de Santiago del Estero, denunciaron que fueron amenazados. Efectivamente, durante sus desplazamientos por la capital santiagueña, fueron permanentemente seguidos por un vehículo sin patente, y una comunicación telefónica que uno de ellos mantenía con familiares en Córdoba fue interrumpida, apareciendo en la línea una voz masculina que lo amenazó de muerte.

El respeto de la libertad de expresión, consagrada por nuestra Constitución Nacional, debe ser defendido porque supone el basamento de nuestra sociedad democrática, por lo que hechos como el descrito no pueden sino merecer nuestro más enérgico repudio. Es por ello que la Comisión de Libertad de Expresión, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Bordenave y otros señores diputados, así lo expresa.

Jorge Folloni.

Fe de erratas